

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se pagarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; cuando deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro años desde su publicación, sólo se escribirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siende de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Cantos oficiales.
 El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 3 mayo 1928).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ayuntamientos.—Memoria anual reglamentaria.

CIRCULAR

Expirado el plazo que señala el artículo 6.º del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924 para remitir la Memoria anual de la gestión de cada Ayuntamiento, de conformidad con lo que ordena el artículo 218 del Estatuto municipal, y siendo muchas las Corporaciones municipales que se hallan en descubierto de este servicio a pesar de haberles reiterado su cumplimiento en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 48 de 25 de febrero último, he acordado imponer a cada uno de los Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan a continuación la multa de veinticinco pesetas, que habrán de satisfacer en el plazo y forma reglamentarias, remitiendo a este Gobierno el papel en que la

hagan efectiva, a fin de que sea diligenciado y unida la parte correspondiente al expediente de su razón.

Al propio tiempo prevengo a los Alcaldes de los Ayuntamientos comprendidos en la relación que se cita, que sin perjuicio de la corrección impuesta a los Secretarios de las mismas Corporaciones, me remitirán en término de quinto día ejemplar duplicado de la aludida Memoria y de los documentos que deben acompañarla, en cumplimiento y a los efectos de lo que determinan las disposiciones citadas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y efectos que se expresan.
 Zaragoza, 4 de mayo de 1928.

El Gobernador civil,
Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Relación de Ayuntamientos que se cita.

Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, La Almunia, Alpartir, Bárboles, Bardalur, Calatorao, Epila, Lucena, Lumpiaque, Morata de Jalón, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Rueda, Salillas, Alhama, Aniñón, Ateca, Berdejo, Cabolafuente, Carenas, Cervera de la Cañada, Cimballa, Embid de Ariza, Godojos, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, La Viluña, Almochuel, Azuara, Fuendetodos, Jaulín, Lagata, Lécera, Pienas, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Valmadrid, Villar de los Navarros, Ambel, Bokineni, Calcena, Mallón, Pomer, Pozuelo, Purujosa, Talamantes, Trasobares, Alarba, Arán-

diga, Castejón de Alarba, El Frasnó, Inogés, Mesones, Munébrega, Nigüella, Olrés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Terrer, Tierga, Tobed, Velilla de Jiloca, Viver de la Sierra, Aguilón, Cerveruela, Encinacorba, Herrera, Longares, Luesma, Mezalocha, Muel, Paniza, Tosos, Villanueva del Huerva, Cinco Olivas, Nonaspe, Abanto, Acered, Aldehuela de Liestos, Anento, Badules, Balconchán, Berrueco, Cubel, Las Cuernas, Daroca, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Manchones, Mara, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Ruesca, Santed, Used, Val de San Martín, Valdehorna, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Ardisa, Asín, Castejón de Valdejasa, Erla, El Frago, Murillo de Gállego, Orés, Tauste, La Almolda, Bujaraloz, Fuentes de Ebro, Mediana, Monegrillo, Nuez de Ebro, Osera, Rodén, Velilla de Ebro, Villafranca de Ebro, La Zaida, Artieda, Isuerre, Lohera, Longás, Malpica, Mianos, Navardún, Sádaba, Sos, Urriés, Alcalá de Moncayo, El Buste, Cunchillos, Los Fayos, Litago, Lituénigo, Malón, Vera, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte, La Joyosa, Leciñena, Pastriz, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego y Sobradiel.

Núm. 2.068.

Secretarías de Ayuntamiento.

CIRCULAR

En el concurso convocado por Real orden de 18 de abril último para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de 2.^a categoría, aparece entre las de esta provincia la del Ayuntamiento de Illueca, y siendo así que ésta se halla servida en propiedad, la Dirección general de Administración ha acordado disponer que sea eliminada del mencionado concurso.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, especialmente de los señores Secretarios a quienes interese el concurso de referencia.

Zaragoza, 3 de mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 2.067.

Sanidad.—Circular.

Llamo la atención de los Alcaldes de esta provincia sobre la R. O., núm. 378, del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de ayer, encargándoles fijen su atención en la misma siempre que hayan de proveer alguna titular de Medicina e Inspección municipal de Sanidad, ya que en la misma se publica la calificación obtenida en las oposiciones a Inspectores municipales de Sanidad y cuya puntuación han de tener muy presente al proveer las vacantes, según el apartado c) del artículo 1.º del Apéndice del Reglamento de Sanidad municipal.

Zaragoza, 2 de mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Abastos, me dirige la siguiente circular:

“Excmo. Sr.: Siendo criterio del Gobierno no autorizar, bajo ningún concepto, la elevación del precio del pan, y dada la escasez de ofertas de trigo que se observa en los mercados nacionales, ha sido acordada la importación de trigos exóticos en las condiciones necesarias para regular aquel precio.

Ahora bien; para mantener el espíritu constantemente sustentado por el Poder público, de armonizar los intereses del consumidor con los del productor, es preciso atender preferentemente las ofertas que de los trigos de nuestro país hagan los productores, siempre que las mismas se realicen dentro de los precios autorizados por las disposiciones vigentes sobre tasas mínima y máxima.

En su consecuencia, esta Dirección general ha acordado que por las Juntas provinciales de Abastos se acojan cuantas ofertas se les presenten de venta de trigos nacionales, en las que habrá de especificarse el nombre del vendedor, la cantidad, precio, calidad y situación del trigo, dándose cuenta inmediata a esta Dirección general de las proposiciones formuladas en cada una de aquellas Juntas, a fin de proceder en consecuencia.

En el caso de que no hubiera ofertas, se comunicará también a este Centro directivo, detallándose la cantidad de trigo exótico de que hubiere necesidad para atender al abasto de la provincia hasta la próxima cosecha”.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1928.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 2.127.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, con fecha 24 de abril, me dice lo siguiente:

«Debido a continuar en esa provincia de su digno mando, desde el veinte del actual y por el personal que en los Cuadros adjuntos se expresan, los trabajos topográficos del Catastro parcelario que, como todos los encomendados a esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. E. con el fin de que ordene a las autoridades, institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, antes al contrario, presten a los Jefes y subalternos encargados de realizarlos los auxilios que marcan las Reales órdenes de 29 de julio de 1920 y 19 de junio de 1926, que también se insertan, rogándole, al propio tiempo, se sirva remitirme un ejemplar del BOLETÍN OFICIAL en que se publique la disposición que tome al efecto, para que, al reclamar aquéllos dicho auxilio, puedan de ella hacer la debida referencia.»

«Personal afecto a la primera Brigada de Parcelación de la provincia de Zaragoza.»

Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, don Mariano Bayo Estúa.

Topógrafo, Ayudante 1.º de Geografía, don Narciso Salillas Casanova.

Delineante, D. Joaquín Payás Torres.

Administrativos Calculadores: D. Eladio Rabal Zugasti y D. Jesús Cereceda Soto.

Geómetras, Auxiliares de Ingenieros Geógrafos: D. José Plana Ortiz, D. José Escuer Estepa, D. José A. Jareño Morales, D. Onofre Mulet Monfort, D. José Caparrós Flores, D. Federico Lubillo Ganado, D. Francisco Belmonte y Montes de Oca, D. Esteban Monzón Izard, D. Francisco Pérez Puértolas, D. Juan Picatoste Cereceda, D. Claudio Martí Ejarque, D. Jonás Yárritu Ramos, D. José Juan Orduña, D. Mariano Huertas Marín, D. Sebastián Fernández Torrejón, D. José Pavón García, D. Mariano Baigorri Rosell, D. Julio Ribera Manescau, D. Juan Peñafiel Calahorra, D. Job Montoya Carazo, D. Eduardo Meseguer Marín y D. Eladio Iscar Pano.»

Personal afecto a la segunda Brigada de Parcelación de la provincia de Zaragoza.

Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, don Enrique Naval Galindo.

Topógrafo, Ayudante 2.º de Geografía, D. Pedro Hernández González.

Delineante, D. Ignacio Pardiñas de Miguel.

Administrativos Calculadores: D. Mariano Domingo González y D. Juan José Yubero Pérez.

Geómetras, Auxiliares de Ingenieros Geógrafos: D. Emiliano Caderot Martín, D. José María Collado Alvarez, D. Rafael Peralta Molero, don Antonio Pérez Romero, D. Francisco Castro Torres, D. Vicente Armijo Lasobras, D. José Papi Llopis, D. Rafual de Lucas Velasco, don Leandro García de Játiva, D. Vicente García Vendrell, D. Jerónimo Arana Angulo, D. Alberto González Lorenzo, D. Angel Negrete Sanz, D. Agustín Sancho Hernández, D. Julio Sánchez Cózar, D. Rafael Soriano Gómez, D. Fernando Argos Carrillo, D. José Luis Beltrí Villaseca, D. Manrique Padín Lorenzo, D. Julio Rincón Ruiz Gómez, D. Daniel Luño Mainar y D. Delfín Bañeres Caverro.»

Lo que en cumplimiento de lo interesado se hace público en este periódico oficial, a fin de que los señores Alcaldes, Guardia civil, Agentes y demás Dependientes de mi autoridad presenten a dichos funcionarios los auxilios que reclamen en actos del servicio.

Zaragoza, 3 de mayo de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.066.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el 20 de enero último para contratar el suministro de 25.000 kilogramos de carne

de carnero para el Hospital y 25.000 kilogramos para el Hospicio de esta ciudad, o la cantidad que de dicho artículo se necesite en más o en menos para el consumo de los expresados establecimientos durante el corriente año económico, se anuncia nueva licitación, con el mismo objeto y por igual precio y bajo las propias condiciones que rigieron en la anterior y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL del día 29 de diciembre del año próximo pasado.

La nueva subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación, el día 29 del actual, a las doce, con sujeción a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento que para la Contratación de las obras y servicios municipales fué aprobado por Real decreto de 2 de julio de 1924, y los pliegos de proposición deberán presentarse en la secretaría de esta Corporación los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 28 del corriente mes, a las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Zaragoza, 1 de mayo de 1928.—El Presidente, Antonio Lasierra.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.071.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Hasta las trece horas del día veintiuno del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Gallur a Agreda, kilómetros cuarenta y dos al cincuenta y dos, cuyo presupuesto asciende a ciento once mil setecientas pesetas siete céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de octubre de mil novecientos veintinueve, y la fianza provisional de tres mil trescientas cincuenta y una pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día veintiséis del mes actual a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades pro-

ponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés (*Gaceta del trece*).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, uno de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

* * *

Núm. 2.072.

Hasta las trece horas del día veintiuno del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Calatayud a Cariñena, Sección de Calatayud a Codos, kilómetros uno al diez y seis, cuyo presupuesto asciende a ciento diez y nueve mil quinientas diez con treinta pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de octubre de mil novecientos veintinueve, y la fianza provisional de tres mil quinientas ochenta y seis pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día veintiséis del mes actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su integro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés (*Gaceta del 13*).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, uno de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

* * *

Núm. 2.073.

Hasta las trece horas del día veintiuno del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en las de las Jefaturas de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la

subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetros doce al veintisiete, cuyo presupuesto asciende a doscientas cuarenta y nueve mil novecientas setenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve, y la fianza provisional de siete mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día veintiséis del mes actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés (*Gaceta del trece*).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, uno de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

* * *

Núm. 2.074.

Hasta las trece horas del día veintiuno del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Zuera a Murillo de Gállego, kilómetros quince al treinta y dos, cuyo presupuesto asciende a doscientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y seis pesetas con veinte céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve, y la fianza provisional de siete mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día veintiséis del mes actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada

la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés (*Gaceta del trece*).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, uno de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 2.075.

Hasta las trece horas del día veintiuno del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de la estación de Poleñino a la de Madrid a Francia, kilómetros uno al diez y siete y 24 al 29, cuyo presupuesto asciende a doscientas cuarenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintinueve, y la fianza provisional de siete mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día veintiséis del mes actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés (*Gaceta del trece*).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, uno de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 2.076.

Hasta las trece horas del día veintiuno del actual, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Soria, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Maella a Fraga, sección de Mequinenza a la estación de Fabara, kilómetros uno al ocho, cuyo presupuesto asciende a sesenta y cinco mil novecientos veintitrés pesetas setenta y cinco céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta treinta de junio de mil novecientos veintinueve, y la fianza provisional de mil novecientos setenta y ocho pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Santa Cruz, número diez y nueve, el día veintiséis del mes actual, a las diez horas.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de octubre de mil novecientos veintitrés (*Gaceta del 13*).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, uno de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Ingeniero Jefe, Luis M.^a Moreno.

Núm. 2.122.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS

Anuncio.

En uso de las atribuciones que le confiere la Instrucción de procedimiento, D. Domingo Domingo Liso, Agente ejecutivo nombrado para realizar los descubiertos del Pósito de Sádaba, ha designado, como Agente ejecutivo auxiliar del mismo, a D. Luis Domingo Liso.

Lo que, a los debidos efectos, se publica en este periódico oficial.

Zaragoza, 2 de mayo de 1928.—El Jefe de la Sección, Lázaro Tabarés.

Núm. 1.924.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del «Boletín Oficial».

D. Antonio Fernández Largo, Recaudador subalterno de contribuciones del pueblo de Cosuenda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, pertenecientes a los años de 1908 al 14, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros y de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Rosa Belanche Benedí: Una casa y corral, sita en la calle de San Cristóbal, núm. 46, de este término, de cabida de 254 m²; que linda por D. con Pedro Tapia, por I. con San Cristóbal y por E. con Genaro Loscertales.

Lorenzo Franco Lasheras: Mitad de una casa, sita en la calle de Carrera de Aguarón, núm. 14, de este término, de cabida de 40 m²; que linda por D. con Carrera de Aguarón, por I. con Bernabé Tello y por E. con José Bernad.

Catalina Guerra Dusen: Una casa y corral, sita en la calle del Olmo, núm. 14, de este término, de cabida de 80 m²; que linda por D. con Bernabé Tello, por I. con calle y por E. con María Valero.

Juana Lóbez Esteban: Una bodega con lagar y prensadero, sita en la partida de Serreta Alta, núm. 8, de este término, de cabida de 160 m²; que linda por D. con Ignacio Muñoz, por I. con cerro de la Iglesia Alta y por E. con cerro de la Iglesia Alta.

Manuel Lasheras Campos: Una casa y corral, sita en la calle de San Cristóbal, número 63, de este término, de cabida de 260 m²; que linda por D. con Dámaso López, por I. con Pascuala Relancio y por E. con San Cristóbal.

Manuel Lasheras Campos: Una bodega con trujal y prensadero, sita en la partida de Camino de Aguarón, 125, de este término, de cabida de 160 m²; que linda por D. con Juan Redondo, por I. con cerro Las Bodegas y por E. con camino.

Alberto Anadón Soguero: Una casa y corral, sita en la calle Nueva, núm. 1, de este término, de cabida de 70 m²; que linda por D. con Lucas Mendoza, por S. con Bibiana Peiro y por E. con Lucas Mendoza.

Alberto Anadón Soperó: Una bodega con lagar, prensadero y corral, sita en la partida de Las Piedras, núm. 42, de este término, de cabida de 50 m²; que linda por D. con José Lorente, por I. con camino Cañada y por E. con Juana Benedí.

Francisco Blasco Belanche: Una casa y corral, sita en la calle de San Cristóbal, núm. 47, de este término, de cabida 50 m²; que linda por D. con Angela Lasheras, por I. con Santiago Cebrián y por E. con José Redondo.

Francisco Blasco Belanche: Una bodega y

cuarta parte de prensadera y pileta, sita en la partida de camino Cementerio, núm. 126, de este término, de cabida de 60 m²; que linda por D. con Melchor Aldea, por I. con Francisco Muñoz y por E. con finca propia.

Asunción Francés: Una casa y corral sita en la calle de Fuente Nueva, núm. 9, de este término, de cabida de 450 m²; que linda por D. con José Bernad, por I. con Nicolás Romero y por E. con José Bernad.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Advirtiéndoles que si dejan de señalar domicilio representante, en el término de ocho días, a partir de su inserción, se seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, con arreglo a lo dispuesto en la base 15.ª del art. 3.º del R. D. de 2 de marzo de 1926.

En Cosuenda, a 21 de abril de 1928.—El Recaudador, Antonio Fernández.

SECCIÓN SEXTA

Ainzón.

N.º 2.095.

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la terminación total de las nuevas Escuelas de esta villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Ainzón, a 1 de mayo de 1928.—El Alcalde, Carlos Zalaya.

El Burgo de Ebro.

N.º 2.097.

La ordenanza para la exacción del arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías municipales, aprobada por este Ayuntamiento para regir en esta Alcaldía durante quince días hábiles a contar de la fecha del B. O., publicándose este anuncio al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo de Ebro, 1 de mayo de 1928.—El Alcalde, Andrés Guitarte.

Sos del Rey Católico. N.º 2.100.

Se abre concurso para proveer, por oposición, una plaza de oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 1.400 pesetas anuales, cumpliendo lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de veintiocho del actual y lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto.

Dicha plaza corresponde cubrirla al Ayuntamiento por el turno de proporcionalidad que establece el artículo 48 del Reglamento sobre Destinos públicos de 6 de febrero de 1928, según oficio de la Junta Calificadora de fecha 23 del actual.

Quienes deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia en papel timbrado de 1'20 pesetas y dirigida a esta Alcaldía dentro del mes de mayo próximo; advirtiéndose que el elegido deberá justificar carece de antecedentes penales para poder tomar posesión.

Los ejercicios de oposición se efectuarán en la fecha que se señalará, comunicándose a los aspirantes, y serán tres: el 1.º, escritura al dictado; el 2.º, contestar en plazo que no exceda de treinta minutos, a tres temas sacados a la suerte del programa aprobado por R. O. de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y el 3.º, redactar en el plazo de una hora una sesión municipal o diligenciar un expediente administrativo con arreglo a los supuestos que fije el Tribunal que estará constituido por el Alcalde, un Concejal y el Secretario del Ayuntamiento.

Sos del Rey Católico, 30 de abril de 1928.—El Alcalde, José Alvira.

Tobed. N.º 2.120.

Habiendo quedado desiertas en los concursos anunciados las plazas de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria del partido Veterinario Tobed Codos, con la dotación anual de 600 pesetas por la primera y 365 por la segunda, más las iguales que pudieran resultar de ambos pueblos, se anuncia nuevamente por el plazo de un mes, a partir desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL; durante dicho plazo podrán remitir los concursantes sus solicitudes a esta Alcaldía en que se proveerá de entre ellos en el que mejores condiciones reúna.

Tobed, a 2 de mayo de 1928.—El Alcalde, Manuel Millán.

SECCIÓN SEPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos e. materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

OTAL, Dionisio; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, marido de Angeles Lacasa y Gil, comparecerá ante el Juzgado de Calatayud dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto para recibirle declaración en la causa núm. 105 del año 1927, por uso público de nombre supuesto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.121.

Ateca.

D. Luis Fuentes Jiménez, Juez de primera instancia del partido de Ateca;

En virtud del presente se sacan a pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Una casa de dos pisos, sita en Villarroya de la Sierra, de este partido, calle de Gasca, 13, con la cabida y linderos que contiene; y

Un campo huerta, de dos hanegadas y media, sita en el partido de Malos años, llamada también Hondo Aldea, de dicho pueblo y partido; tasadas en catorce mil doscientas treinta y cinco, y cuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas respectivamente.

Para cuyo remate se ha fijado el día treinta de mayo del actual año, a las once, en mi Sala-audiencia; previniéndose a los que hayan de ser licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que deberán depositar, previamente, en Secretaría o en el establecimiento destinado, el diez por ciento, al menos, del valor total de tasación, sin cuyo requisito no se admitirán, con las demás prevenciones de los artículos mil cuatrocientos noventa y ocho y siguientes de la ley Rituaria; lo que se acordó en el juicio ejecutivo promovido por D. Higinio Martínez y otros contra D. Enrique González de Agüero y Noguera, en cobro de pesetas, cuyos bienes se embargaron al deudor para pago a los acreedores.

Ateca, a treinta de abril de mil novecientos veintiocho.—Luis Fuentes.—Ante mí, Licenciado José Rodríguez Corral.

Núm. 2.123.

Tarazona.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de ayer, dictada a instancia del Procurador D. Román Cisneros Serrano, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos contra don Lázaro Motilva y otros sobre reclamación de herencia, se emplaza a D. Lázaro Motilva, que se halla en ignorado paradero, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, en cuyo acto se le entregará las copias de la demanda y documentos presentados; con prevención de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tarazona, u uno de mayo de mil novecientos veintiocho.—(Ilegible).—El Secretario judicial, Licenciado Julián Ruiz.

Núm. 2 028.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita por medio de la presente a Eladio Rodríguez y Simeón Muñoz, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración como testigos en sumario núm. 144 1928, sobre hallazgo del cadáver de un hombre; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, 30 de abril de 1928.—P. H., Mariano Torrijos,

Núm. 2.035.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en diligencias para dar cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario que en este Juzgado se siguió con el número 244 de 1913, sobre lesiones, contra Manuel García Borrego, se cita a Isidro Bellido Mañas, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitrés de mayo próximo y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad con el fin de asistir como testigo a las sesiones de juicio oral de la indicada causa.

Zaragoza, 30 de abril de 1928.—El Secretario, José de Luis.

Núm. 2.034.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 53 de 1928, sobre estafa, contra Gregorio Berlanga Navarro, se cita a D. Felipe Balaguer Madrid, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Coso, 87, entresuelo interior, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y secretaría de don Santiago Calvo con el fin de prestar declaración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 30 de abril de 1928.—El Secretario, José de Luis.

Núm. 2.029.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza en providencia de esta fecha,

dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 316 de 1927, sobre hurto, contra Esteban Ramón Pérez, ha acordado se cite mediante la presente cédula a Mariano Galindo Gutiérrez, para que el día veintinueve de mayo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la mencionada causa, pues se ignora su domicilio, y lo tuvo la última vez en esta capital, Democracia, 98.

Y para que sirva de citación en forma al referido Mariano Galindo, a los efectos, día, hora y lugar expresados, expido la presente que firmo en Zaragoza, a treinta de abril de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.019.

Sierra de Luna.

D. Luis Ruata Calvo, Juez municipal de Sierra de Luna;

Hago saber: Que a instancia de D. Andrés Corral Andrés, vecino de Ardisa, se tramita el oportuno expediente para acreditar la posesión en que se halla de treinta y cuatro hectáreas, ochenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados de tierra indivisa, que resultan sin inscribir en el Registro de la Propiedad y que forman parte integrante de la finca llamada Casas de Viñes, sita en este término municipal, en la partida de su nombre, de cabida toda ella ciento nueve hectáreas, cincuenta y tres áreas, treinta y nueve centiáreas y noventa y un decímetros cuadrados; que linda al norte la línea que separa los términos de Luna y de Sierra de Luna, que sirve de límite de esta finca y las que son propiedad de Mariano Nadal y la de herederos de don Benjamín Bentura; al este la misma línea divisoria de los términos arriba expresados que separa la finca que se reseña de otras que son propiedad de Antonio Bosque, de Bernardo Gordún y Andrés Corral, al sur con finca de D. Angel Pérez Otal y al oeste fincas de Pascual Llera, herederos de Mariano Pérez, de Francisco Pérez, Mariano Lambán y Gabriel Aranda.

En providencia de hoy se acordó dar audiencia en el expediente a todos los colindantes citados, y como se desconoce el domicilio de todos ellos, salvo el de D. Angel Pérez, se les hace saber por medio del presente la tramitación de dicho expediente para que en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este edicto puedan alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Sierra de Luna, a veintiocho de abril de mil novecientos veintiocho.—Luis Ruata.—Por su mandado, Ceferino Lambán, Secretario.